AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 009

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 17 de enero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJF-15321	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES Y ARCENIO GELVEZ GARCIA	14-01-2022	037	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJF-15321, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR a los Señores DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES y ARCENIO GELVEZ GARCÍA titulares mineros el contrato de concesión No. LJF-15321, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, alleguen la solicitud de devolución de área firmada por todos los titulares del contrato de concesión para continuar con el trámite presentado mediante radicado No. 20199040351342 de 01 de febrero de 2019, lo anterior de conformidad con lo establecido acoge en el concepto técnico PARCAR No 049 de fecha 14 de enero de 2022. REQUERIR a los Señores DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES y ARCENIO GELVEZ GARCÍA titulares mineros el contrato de concesión No. LJF-15321, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, alleguen la información faltante de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.1.1. del concepto técnico PARCAR No 049 de fecha 14 de enero de 2022, lo anterior para continuar con el trámite de devolución de área presentado mediante radicado No. 20199040351342 de 01 de febrero de 2019.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No 049 de fecha 14 de enero de 2022. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	0-435	NICOLÁS RODRIGO GÓMEZ GIRALDO	14-01-2022	038	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 0-435, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la póliza minero ambiental que ampare por tres (3) años, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 032 del 11 de enero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que se dará traslado al área de notificación del Punto de Atención Regional Cartagena-PARCAR para efectos de que se culmine con el proceso de notificación. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 032 del 11 de enero de 2022. 3. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	0-431	COLOMBIA GOLDS COMPANY S.A.S Y FELIPA FUENTES	14-01-2022	039	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 0-431, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS

						1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la póliza minero ambiental que ampare por tres (3) años, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 034 del 11 de enero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 034 del 11 de enero de 2022. 2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO CONCESIÓN	0-275	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	14-01-2022	040	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 0-275, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la razón social de licencia ambiental No. 001001 del 13 de septiembre del 2011, dado que mediante resolución No. 0308 del 09 de marzo de 2011 se entiende surtido el trámite de cesión de derechos a favor de MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 033 del 11 de enero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los Formularios para la Declaración de la producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestre de 2021, de acuerdo a lo

						recomendado en el Concepto técnico No. 033 del 11 de enero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución No. 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO. 2. INFORMAR al titular minero que el próximo 17 de enero vence el plazo para presentar los Formularios para Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2021. 3. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. 590 del 23 de agosto de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 033 del 11 de enero de 2022. 5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	0-548-1	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	14-01-2022	041	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-548-1, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente: · Formatos Básicos Mineros (FBM), en la plataforma ANNA MINERÍA, toda vez que no se

						evidencia al momento de la presente evaluación. · El Formulario de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el pago correspondiente al volumen de explotación otorgada que fue de 180.000 m3 de materiales de arrastre (ARENAS, GRAVAS-BALASTRO), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 038 del 11 de enero del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que la Autorización temporal 0-548-1 está TERMINADA (vencida) desde el 01 de marzo de 2009.; De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 038 del 11 de enero del 2022. INFORMAR al titular minero, que el Contrato de Concesión No. 0-458-1 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 038 del 11 de enero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 17 de enero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA